

# Violencia contra la Mujer. Municipio de Crespo. Año 2024





MUNICIPALIDAD  
DE **CRESPO**

Med. Esp. Marcelo Cerutti  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Vanesa Pusineri  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO HUMANO**

Cdora. Evangelina Schmidt  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRODUCCIÓN**

Lic. Eliana Wendler  
**DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO**

Lic. María Paula Cian  
**RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE ESTADISTICAS**

Psicól. Sonia Goette  
**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS**

**Violencia contra la mujer**  
**Año 2024**

Oficina Municipal de Estadísticas (OME)  
25 de Mayo 943 – Crespo – Entre Ríos

Se permite su reproducción con atribución de la fuente.

Equipo técnico y edición: Lic. María Paula Cian  
Prof. Mg. Erika R. Aab

Crespo, noviembre de 2025

**Signos convencionales**

- \* Dato provisorio
- Dato igual a cero
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados
- . Dato no registrado
- /// Dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza de las cosas o del cálculo
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico
- e Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
- Dato ínfimo, menos de la mitad del último dígito mostrado

**Índice**

SIGNOS CONVENCIONALES .....	2
ÍNDICE .....	2
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	3
ÍNDICE DE CUADROS .....	3
INTRODUCCIÓN .....	5
ANTECEDENTES .....	5
MARCO CONCEPTUAL .....	6
OBJETIVOS .....	8
UNIVERSO DE ESTUDIO.....	8
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	9

VARIABLES .....	9
COMPLETITUD DE LAS VARIABLES.....	9
<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MUNICIPIO DE CRESPO.....</b>	<b>11</b>
DATOS SOBRE LAS VÍCTIMAS .....	14
HECHO DE VIOLENCIA.....	19
DATOS SOBRE EL AGRESOR .....	25
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	28

## Índice de gráficos

GRÁFICO 1: COMPLETITUD DE LAS VARIABLES. DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	10
GRÁFICO 2: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR MES. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2022-2024.....	12
GRÁFICO 3: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR AÑO. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024.....	13
GRÁFICO 4: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024 .....	13
GRÁFICO 5: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024 .....	14
GRÁFICO 6: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN NIVEL EDUCATIVO DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	15
GRÁFICO 7: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024.....	15
GRÁFICO 8: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CATEGORÍA DE INACTIVIDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	16
GRÁFICO 9: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DE LA VÍCTIMA POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	17
GRÁFICO 10: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	18
GRÁFICO 11: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	18
GRÁFICO 12: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIPO DE	

VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024 .....	20
GRÁFICO 13: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CANTIDAD DE TIPOS DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024.....	20
GRÁFICO 14: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIEMPO DE MALTRATO. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024 .....	22
GRÁFICO 15: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIEMPO DE MALTRATO POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	22
GRÁFICO 17: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN PRESENCIA DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024 .....	24
GRÁFICO 18: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN USO DE ARMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024.....	24
GRÁFICO 19: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIA PSICOACTIVAS POR PARTE DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024.....	25
GRÁFICO 20: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EDAD DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024 ....	26
GRÁFICO 21: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN NIVEL EDUCATIVO DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	26
GRÁFICO 22: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024.....	27

## Índice de cuadros

TABLA 1: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR MES. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2024 .....	11
---	----

TABLA 2: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CONVIVENCIA CON EL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024..... 19

TABLA 3: PORCENTAJE DE DENUNCIAS SEGÚN CANTIDAD DE TIPOS DE VIOLENCIA POR TIPO DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024... 21

TABLA 4: PORCENTAJE DE DENUNCIAS SEGÚN FRECUENCIA DEL MALTRATO. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2024..... 23

# Introducción

## Antecedentes

Desde fines del siglo XX, que concierne a los Estados la obligación de abordar y dar respuesta a una de las problemáticas que atañen a las mujeres en el mundo, como es la violencia que se ejerce hacia ellas, de distintas formas y en distintos ámbitos de vida.

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAM). En su artículo 1, define que por “discriminación contra la mujer se entiende “(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Asimismo, en 1993 la 85° sesión plenaria de las Naciones Unidas sancionó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, entendiendo por “violencia contra la mujer” “(...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Es decir, la violencia contra la mujer en sus diferentes expresiones, afecta la vida de las personas en todos sus niveles socioeconómicos, ya sea en el ámbito público como el privado.

A su vez en el artículo 2 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer se amplía el concepto de violencia, entendiendo que la violencia puede ser ejercida en el ámbito familiar, en la comunidad y en el Estado a raíz de las discriminaciones directas o indirectas en las leyes, políticas, programas o servicios. (Cepal, Guía de Asistencia Técnica para la producción y uso de indicadores de género, 2006).

A nivel regional, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para) (1994) estableció para los Estados partes el deber de adoptar políticas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

En el año 2009 en Argentina, se aprobó la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”. En ella, se establecieron como objetivos principales la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y el desarrollo de políticas públicas que aborden esta problemática.

En el año 2024, se sancionó la “Ley Olimpia”, N°27.736 que introdujo modificaciones a la ley marco de violencia contra la mujer, Ley N°26.485.

A nivel municipal, a través de la Ordenanza n°37/18 se creó el Área de la Mujer, con los objetivos de asistir a la mujer en situaciones de indefensión, discriminación, marginación; atender la problemática de la mujer en casos de violencia social, económica, cultural y de acoso sexual; impulsar la participación de la mujer en eventos, talleres, debates, congresos, cursos de capacitación, propiciando su desarrollo en lo social, gremial, político, laboral, artístico, intelectual, sanitario, deportivo, etc.; realizar campañas de concientización y prevención de los Derechos de la Mujer y de sus problemáticas, propulsar y ejecutar proyectos vinculados al desarrollo e integración de la misma.

De esta manera, el Área de la Mujer es el organismo gubernamental a nivel municipal que recepciona y centraliza las denuncias que se efectúan en otras dependencias (como, por ejemplo, la dependencia local de la Policía de Entre Ríos) y realiza el seguimiento profesional de los casos de violencia contra la mujer dentro de la ciudad de Crespo.

Desde la Oficina Municipal de Estadísticas, a partir de la información propiciada por el Área de la Mujer, se realiza el presente informe que busca describir y dar cuenta de la situaciones de violencia que atraviesan las mujeres en Crespo a partir de las denuncias en esa materia.

Esto contribuye a la construcción de indicadores de género en el marco de los derechos humanos, con la posibilidad de utilizar los indicadores para construir, reconocer y defender los derechos de las mujeres.

## Marco conceptual

La Ley Nacional N°26.485 y sus modificatorias, en su artículo 4 define a la violencia contra las mujeres como:

*“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, en el espacio analógico digital, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.*

*Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”*

Por su parte, en el artículo 5 se identifican los siguientes **tipos de violencia** contra la mujer:

- **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- **Psicológica:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión,

coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

- **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- **Económica y patrimonial:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
  - La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
  - La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
  - La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
  - La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- **Simbólica:** la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Por último, en el artículo 6 de dicha ley se describen las **modalidades de violencia contra la mujer, como son:**

- **Violencia doméstica:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- **Violencia institucional:** aquella realizada por las/los funcionarios, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

- **Violencia laboral:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también la violencia contra la mujer en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
- **Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley Nacional N° 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo de las mujeres, expresado en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley Nacional N° 25.929.
- **Violencia mediática:** aquella publicación de imágenes o mensajes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.
- **Violencia digital o telemática:** toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar.

## Objetivos

El informe tiene como objetivo general presentar los datos respecto a las denuncias de violencia contra la mujer efectuadas en el Municipio de Crespo en el año 2024, con la finalidad de que dicha de información sea de utilidad para las políticas públicas municipales en materia de erradicación de la violencia contra la mujer.

## Universo de estudio

El universo de estudio está constituido por las denuncias de violencia contra las mujeres mayores de 14 años, las cuales hayan sido efectuadas por la propia víctima o por un tercero ante el Área de la Mujer, la dependencia local de la Policía de Entre Ríos o en la justicia.

En este sentido, cabe destacar que el presente informe no presenta datos o indicadores respecto a la totalidad de casos en los cuales las mujeres mayores de 14 años del municipio de Crespo han sufrido violencia, sino sólo de aquellas situaciones en las cuales se haya establecido una denuncia contra el agresor y la misma haya quedado registrada en alguna institución pública.

## Fuentes de información

Los registros administrativos<sup>1</sup> del Área de la Mujer de la Municipalidad de Crespo constituyen las principales fuentes de información.

## Variables

Se registran un conjunto de variables agrupadas en tres dimensiones. En primer lugar, variables referidas a los *datos de la víctima* en situación de violencia, como son; edad, vínculo y convivencia con el agresor, nivel educativo, situación laboral y asistencia a terapias. En segundo lugar, aquellas relacionadas al *hecho de violencia*, tales como: tipo de violencia, modalidad de violencia, tiempo de maltrato, frecuencia del maltrato, persona que efectúa la denuncia, presencia de niños en situación de violencia, el uso de armas y el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte del agresor. Y, en tercer lugar, aquellas referidas a los *datos del agresor*; como son; sexo, edad, nivel educativo, situación laboral y asistencia a programas educativos.

## Completitud de las variables

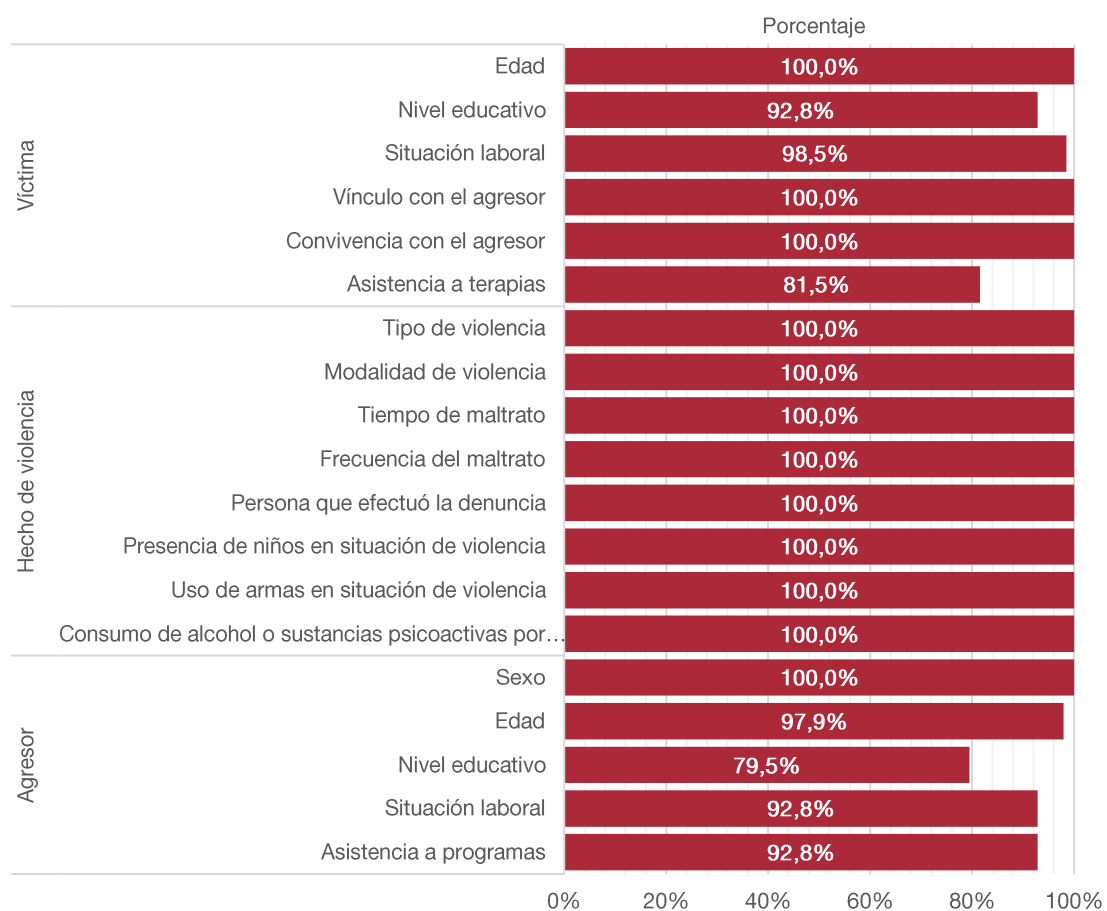
En lo referido a las variables relacionadas con el hecho de violencia, se obtuvo el 100% de los datos. Respecto a los datos referidos a la víctima, se alcanzó el 100,0% en lo que refiere a la edad, el vínculo y convivencia con el agresor. Por otra parte, se obtuvo el 98,5% respecto a la situación laboral de la víctima y el 93% sobre su nivel educativo.

En cuanto a los datos del agresor, se registró el 100% de información sobre sexo, el 98% sobre edad, el 79,5% sobre nivel educativo el 93% sobre situación laboral.

---

<sup>1</sup> Los registros administrativos son definidos como “todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creados con la finalidad viabilizar la administración de los programas de Gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad” (CEPAL, 2003:10).

Gráfico 1: Completitud de las variables. Denuncias por violencia contra la mujer. Municipio de Crespo. Año 2024



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

# Violencia contra la Mujer. Municipio de Crespo

## Año 2024

### Cantidad de denuncias y tipos de intervención

En el año 2024 se registraron 195 denuncias por violencia contra la mujer. Esta cifra representó un aumento de 38,0% respecto a la cantidad de denuncias realizadas en el año 2023.

En promedio se recibieron 16 denuncias por mes. Los meses con mayor frecuencia de denuncias fueron febrero con 27 (13,8%), agosto con 24 (12,3%), septiembre con 22 (11,3%) y marzo con 19 (9,7%).

Tabla 1: Denuncias por violencia contra la mujer por mes. Municipio de Crespo. Años 2019-2024

Mes	Año					
	2019		2020		2021	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Promedio mensual	14,7		18,5		20,6	
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>100,0%</b>	<b>222</b>	<b>100,0%</b>	<b>247</b>	<b>100,0%</b>
Enero	5	2,8%	13	5,9%	10	4,0%
Febrero	23	13,1%	19	8,6%	20	8,1%
Marzo	14	8,0%	22	9,9%	34	13,8%
Abril	18	10,2%	13	5,9%	25	10,1%
Mayo	13	7,4%	22	9,9%	16	6,5%
Junio	7	4,0%	19	8,6%	25	10,1%
Julio	22	12,5%	15	6,8%	15	6,1%
Agosto	13	7,4%	16	7,2%	24	9,7%
Septiembre	14	8,0%	13	5,9%	19	7,7%
Octubre	14	8,0%	19	8,6%	9	3,6%
Noviembre	14	8,0%	32	14,4%	26	10,5%
Diciembre	19	10,8%	19	8,6%	24	9,7%

(Continúa)

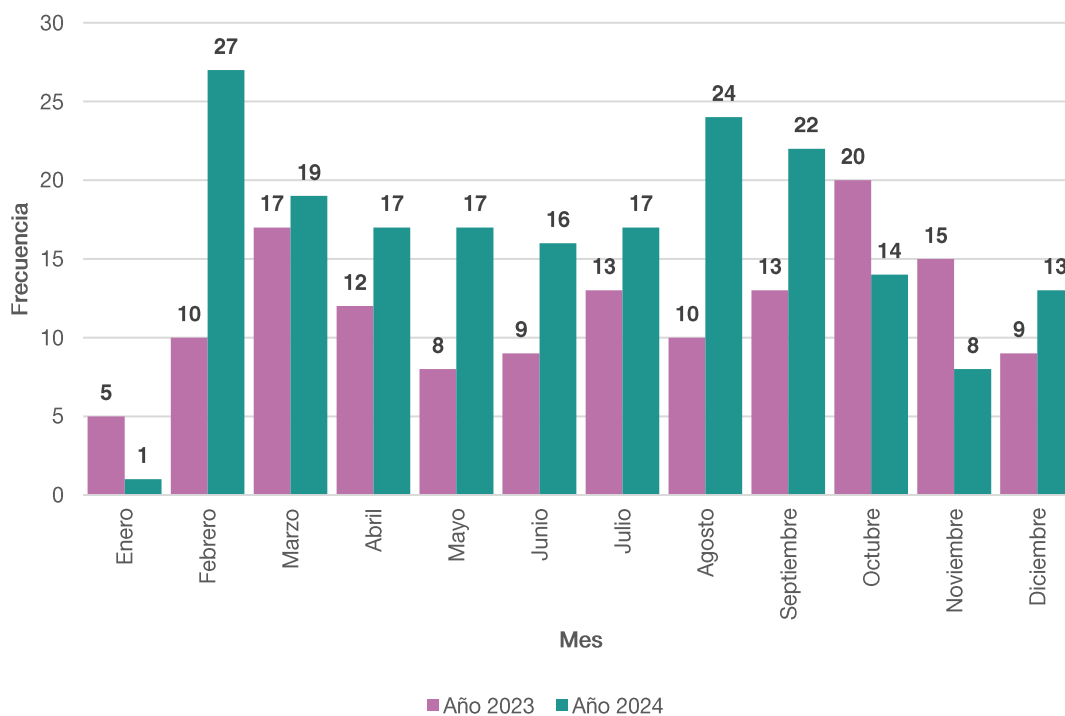
(Conclusión)

Mes	Año					
	2022		2023		2024	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje

<b>Promedio mensual</b>	<b>13,5</b>		<b>12</b>		<b>16</b>	
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>100,0%</b>	<b>141</b>	<b>100,0%</b>	<b>195</b>	<b>100,0%</b>
Enero	11	6,8%	5	3,5%	1	0,5%
Febrero	12	7,4%	10	7,1%	27	13,8%
Marzo	18	11,1%	17	12,1%	19	9,7%
Abril	13	8,0%	12	8,5%	17	8,7%
Mayo	12	7,4%	8	5,7%	17	8,7%
Junio	14	8,6%	9	6,4%	16	8,2%
Julio	15	9,3%	13	9,2%	17	8,7%
Agosto	13	8,0%	10	7,1%	24	12,3%
Septiembre	7	4,3%	13	9,2%	22	11,3%
Octubre	23	14,2%	20	14,2%	14	7,2%
Noviembre	8	4,9%	15	10,6%	8	4,1%
Diciembre	16	9,9%	9	6,4%	13	6,7%

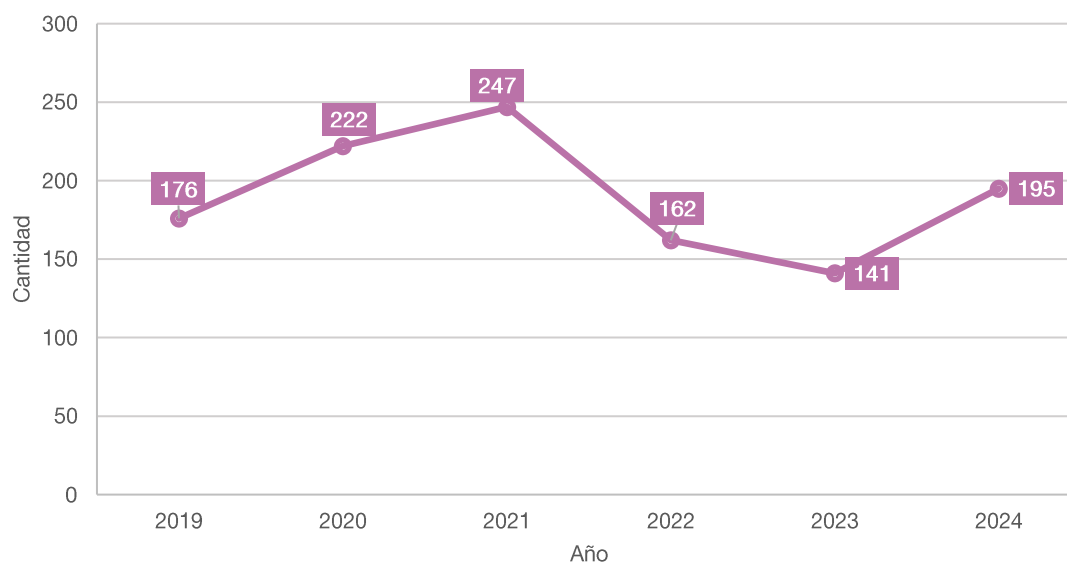
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Gráfico 2: Denuncias por violencia contra la mujer por mes. Municipio de Crespo. Años 2023-2024



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

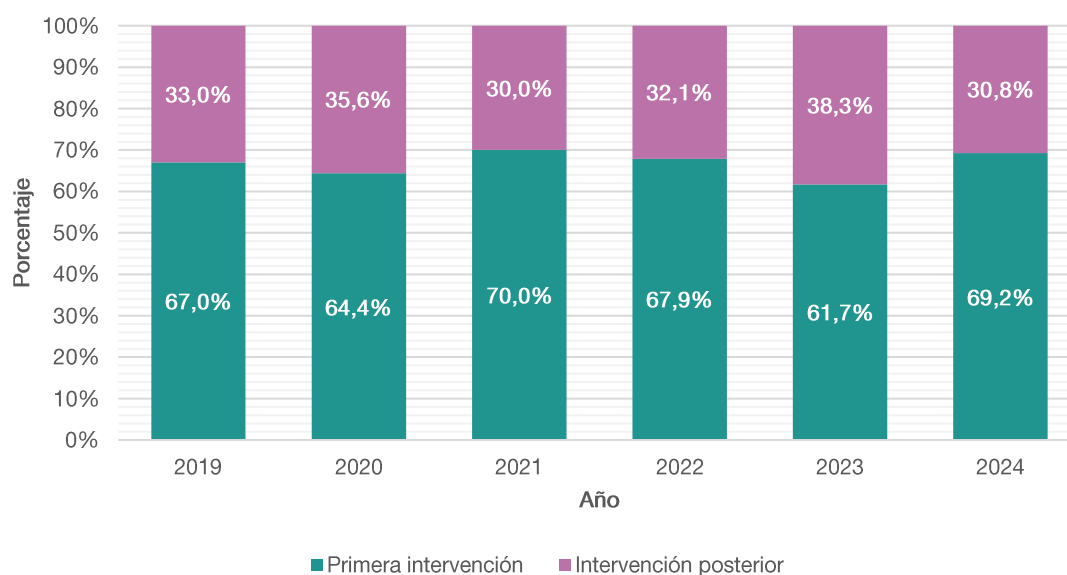
**Gráfico 3: Denuncias por violencia contra la mujer por año. Municipio de Crespo. Años 2019-2024**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Respecto al tipo de intervención del Área de la Mujer, en el 69,2% de los casos intervino como primer organismo actuante, mientras que en el 30,8% intervino posteriormente, lo que indica que ya existía una denuncia previa. Esto último se redujo en 8 puntos porcentuales respecto a 2023 (38,8%) lo que evidencia que disminuyó la reincidencia en casos ya denunciados.

**Gráfico 4: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tipo de intervención. Municipio de Crespo. Años 2019-2024**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Datos sobre las víctimas

### Edad de la víctima

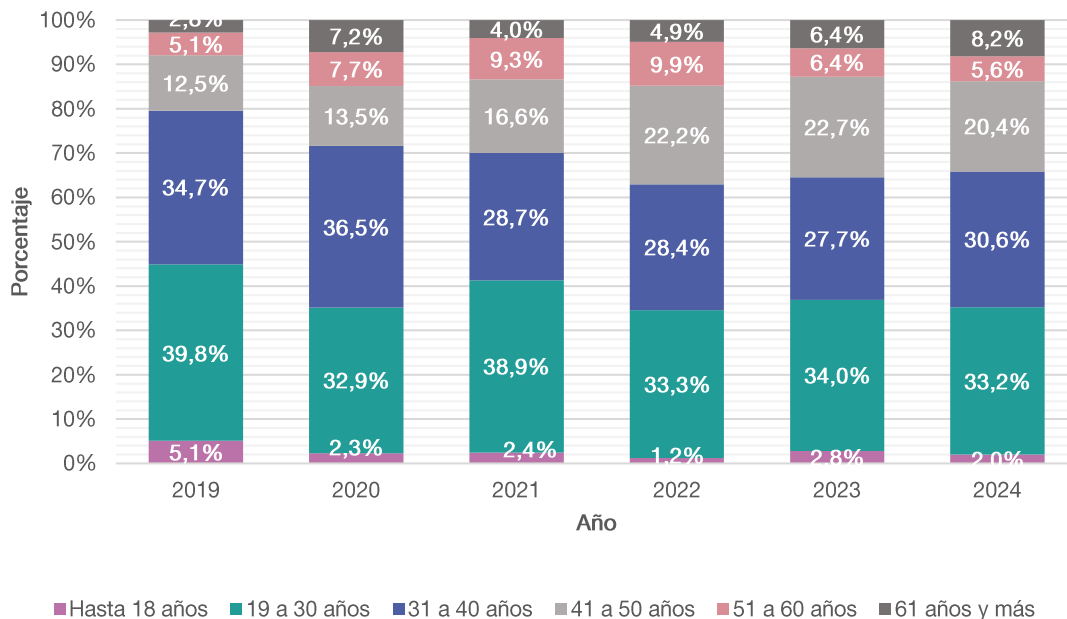
En el año 2024, las mujeres de 19 a 30 años concentraron el 33,2% de las denuncias, seguidas por aquellas de 31 a 40 años con el 30,6%. Es decir, el 66,8% de las denuncias corresponde a mujeres de entre 19 y 40 años. La edad promedio de las víctimas que denunciaron violencia contra la mujer fue de 37 años.

Asimismo, las denuncias de mujeres de 41 a 50 años representaron el 20,4% del total, lo que implica una disminución de 2,3 p.p. respecto al año 2023.

Los grupos etarios que registraron mayor crecimiento interanual fueron de 31 a 40 años con 2,9 p.p. (de 27,7% en 2023 a 30,6% en 2024) y de 61 años o más con 1,8 p.p. (de 6,4% en 2023 a 8,2% en 2024).

Por el contrario, las denuncias de mujeres entre 41 y 50 años, que registraron el 20,4% del total de denuncias en el 2024, disminuyeron 2,3 p.p. respecto al año anterior (22,7%).

Gráfico 5: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según edad de la víctima. Municipio de Crespo. Años 2019-2024

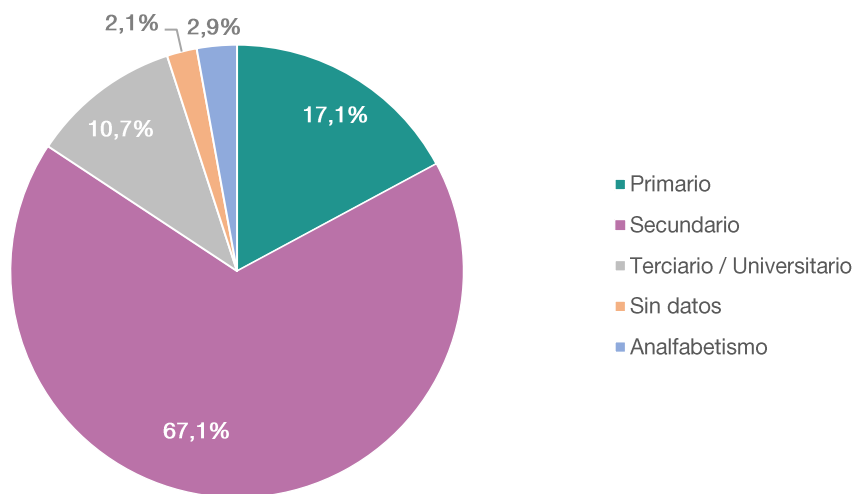


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Nivel educativo

Al momento de la denuncia, la mayoría de las víctimas contaban con nivel secundario 67,1%, seguidas por el 17,1% con nivel primario, el 10,7% con nivel terciario o universitario, y en el 2,9% en situaciones de analfabetismo. No se registraron datos en el 2,1% del total de denuncias.

**Gráfico 6: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según nivel educativo de la víctima. Municipio de Crespo. Año 2024**



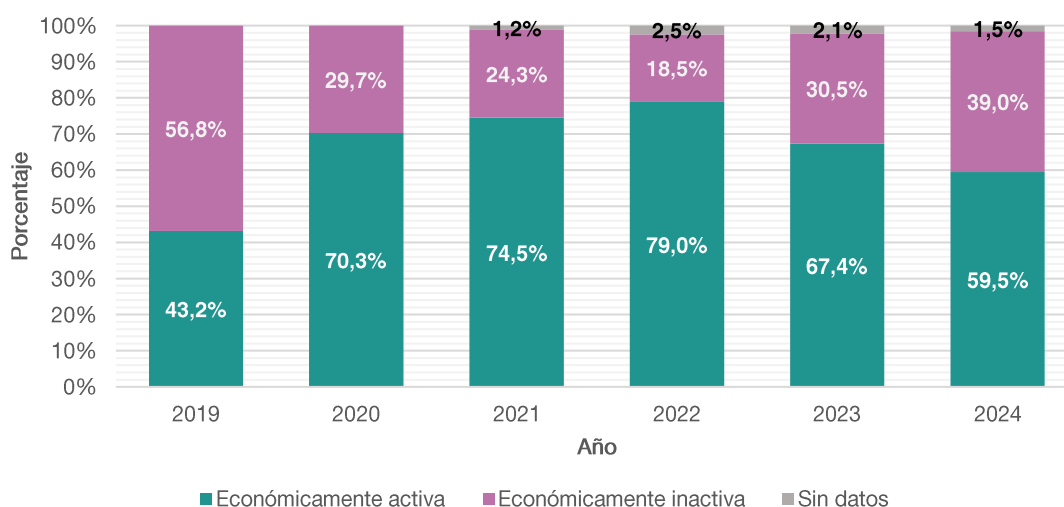
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Situación laboral

Para analizar la situación laboral de las víctimas al momento de la denuncia, se distingue de acuerdo con las clasificaciones que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), por lo que se evalúa si pertenecen a la población económicamente activa, como ocupada o no ocupada, y población económicamente no activa, aquella que no tiene trabajo y tampoco lo busca.

En el año 2024, el 59,5% de las víctimas pertenecía a la población económicamente activas, mientras que el 39,0% a la población económicamente inactiva. Esto representa un aumento interanual de 8,5 p.p., de la población económicamente no activa.

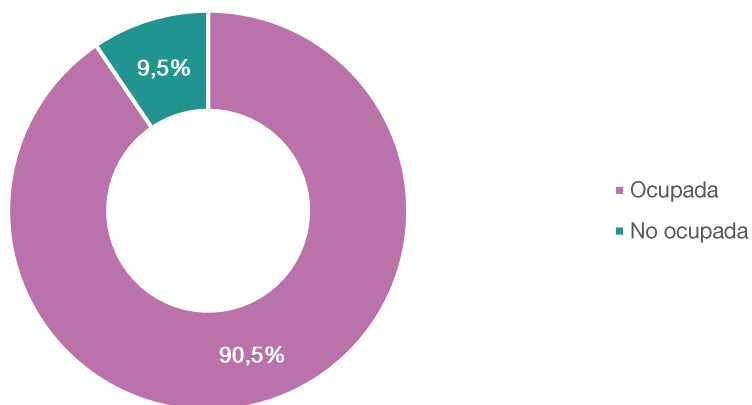
**Gráfico 7: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según categoría económica de la víctima. Municipio de Crespo. Años 2019-2024**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Dentro de la población **económicamente activa**, el 90,5% estaba ocupada y el 9,5% desocupada.

Gráfico 8: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según categoría de actividad. Municipio de Crespo. Año 2024

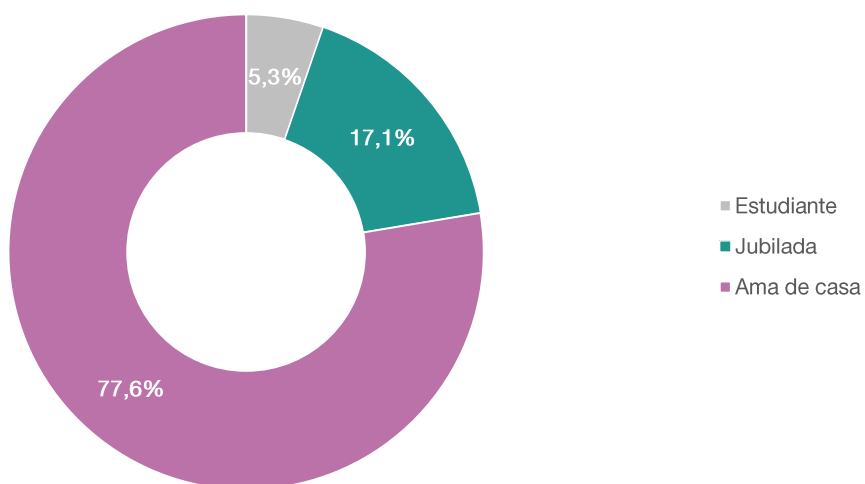


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Dentro de la población económicamente no activa, se observó que el 77,6% eran amas de casa o realizaban tareas de cuidado no remuneradas, el 17,1% eran jubiladas y el 5,3% estudiantes.

En comparación con el año 2023, aumentaron las categorías de trabajadoras domésticas y de cuidados no remunerados 3,2 p.p. y disminuyeron la categoría de jubiladas 1,5 p.p. y de estudiantes 1,7 p.p.

Gráfico 9: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según categoría de inactividad. Municipio de Crespo. Año 2024

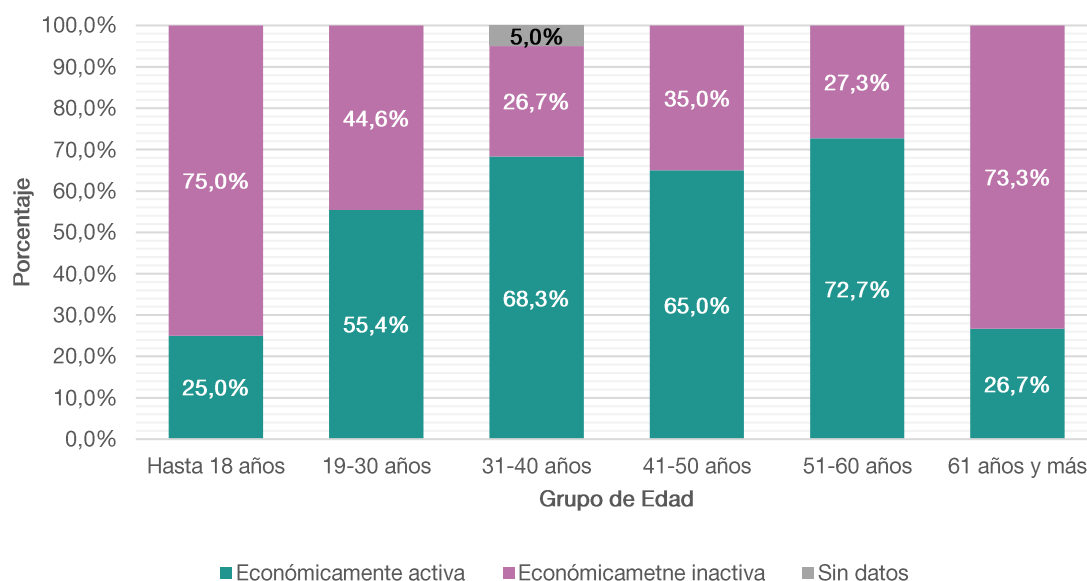


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

El análisis de la situación laboral según la edad de las víctimas permite identificar que, en el caso de las menores de 18 años, el 75% pertenece a la población económicamente no activa. Asimismo, en el caso de las mujeres mayores de 61 años, la población económicamente no activa que representa el 73,3% del total.

En contraste, entre los 19 y 60 años, las mujeres pertenecen mayoritariamente a la población económicamente activa, lo que representa el 55,4% en la franja de 19 a 30 años, el 68,3% en las mujeres de 31 a 40 años, el 65,0% en mujeres de 41 a 50 años y el 72,2% en mujeres de 51 a 60 años.

**Gráfico 9: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según situación laboral de la víctima por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2024**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

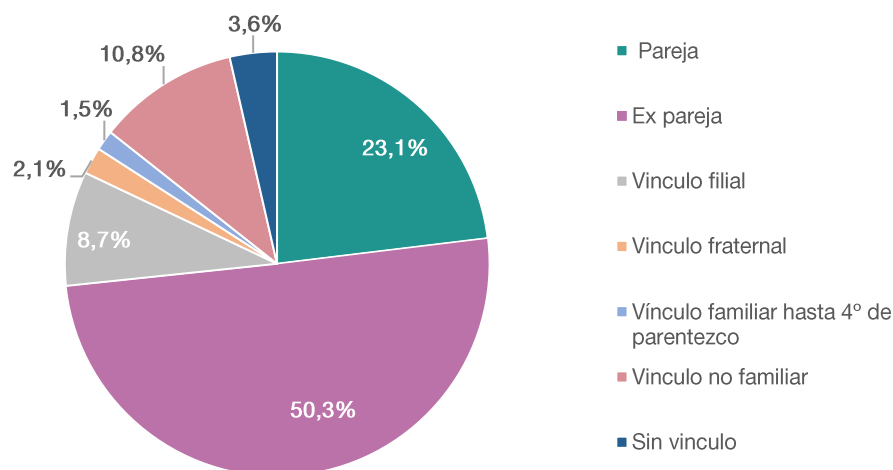
### Vínculo con el agresor

En 2024, el 50,3%, es decir, la mitad de las denuncias correspondieron a situaciones en las que el agresor era la ex pareja de la víctima, lo que representa una disminución de 4,3 puntos porcentuales respecto al año 2023.

A su vez, en el 23,1% de los casos, el vínculo con el agresor era de pareja, lo que representa una reducción de 2,4 p.p. respecto al año anterior (25,5% en el año 2023).

En menor proporción, en el 8,7%, las víctimas tenían un vínculo filial con el agresor (padre/madre o hijos), en el 1,8% un vínculo de hasta 4° de parentesco (sobrinos, primos, etc.), en el 10,8% vínculo no familiar, en el 3,6% no tenían vínculo alguno y en el 2,1% tenían un vínculo fraternal.

**Gráfico 10: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según el vínculo de la víctima con el agresor. Municipio de Crespo. Año 2024**

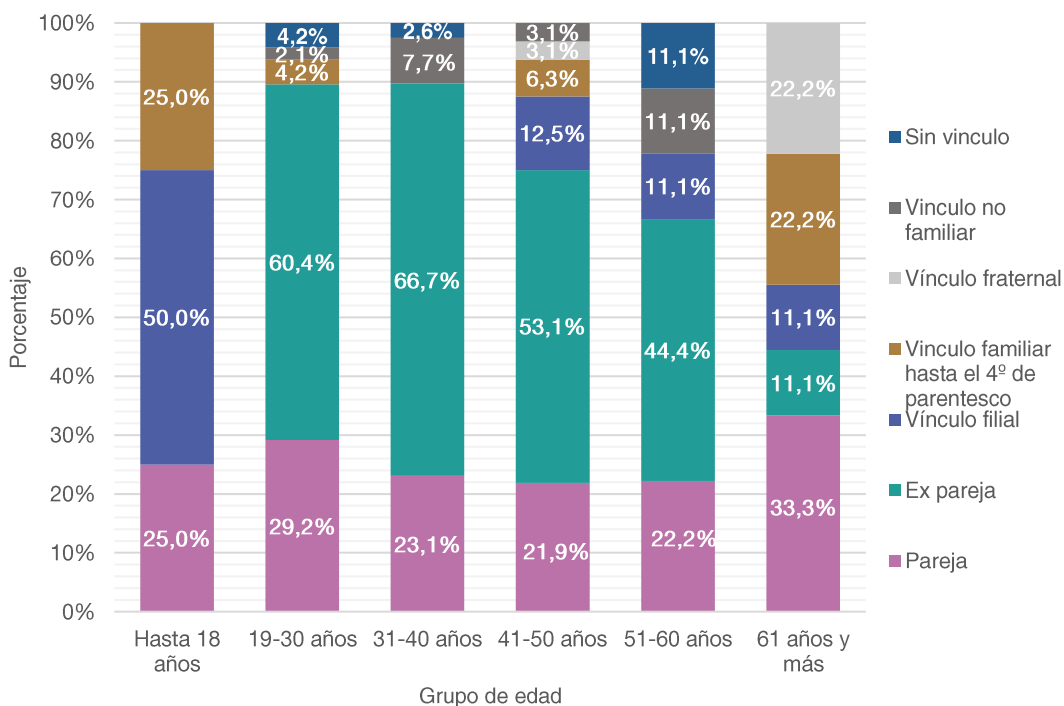


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Al analizar los grupos de edad, se observa que, entre 19 y 30 años, el 60,4% de los agresores eran exparejas. Entre 31 y 40 años, esta cifra asciende a 66,7%. Entre 41 y 50 años representa el 53,1% y entre 41 y 50 años, 44,4%.

Entre las menores de 18 años, el 50,0% de los agresores tenían un vínculo filial, mientras que, en las mayores de 61 años, el 33,3% de los casos correspondió a sus parejas.

**Gráfico 11: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según vínculo de la víctima con el agresor por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2024**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Convivencia con el agresor

En el 31,8% de los casos, la víctima convivía con el agresor al momento de la denuncia, mientras que el 68,2% no convivía. En contraste con los datos de 2023, los casos de convivencia disminuyeron 39,8 p.p. (71,6% en 2023 a 31,8% en 2024).

Tabla 2: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según convivencia con el agresor. Municipio de Crespo. Año 2024

Convivencia con el agresor	Frecuencia	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>100,0%</b>
Si	62	31,8%
No	133	68,2%

Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Asistencia médica o psicológica

A partir de la Ley Nacional N°26.485, las víctimas de violencia tienen la facultad de recibir, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica para prevenir y atender los hechos de violencia contra la mujer.

Conforme a ello, en el año 2024 el 16,4% de las mujeres denunciantes recibió asistencia psicológica o terapéutica, lo que representa una disminución de 26,8 p.p. respecto a los resultados del año anterior (43,2% en 2023).

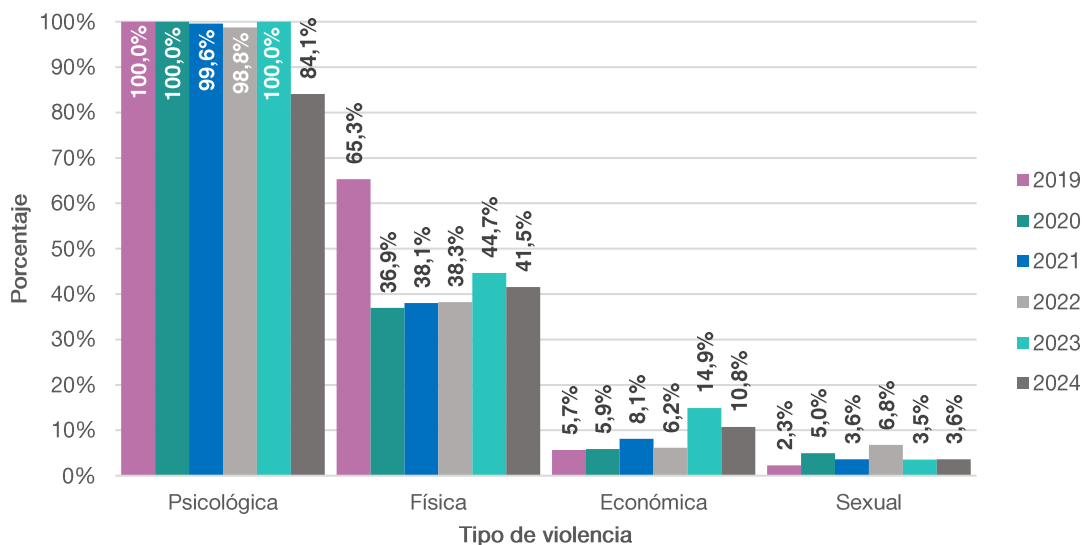
## Hecho de violencia

### Tipo de violencia

En 2024, el tipo de violencia más frecuente fue la violencia psicológica con el 84,1% de los casos. Luego, violencia física con el 41,5% de los casos, violencia económica con el 10,8% y violencia sexual en el 3,6%.

Cabe señalar que en el 14% de denuncias (27 casos) no se contó con información sobre el tipo de violencia.

**Gráfico 12: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tipo de violencia. Municipio de Crespo. Años 2019-2024**

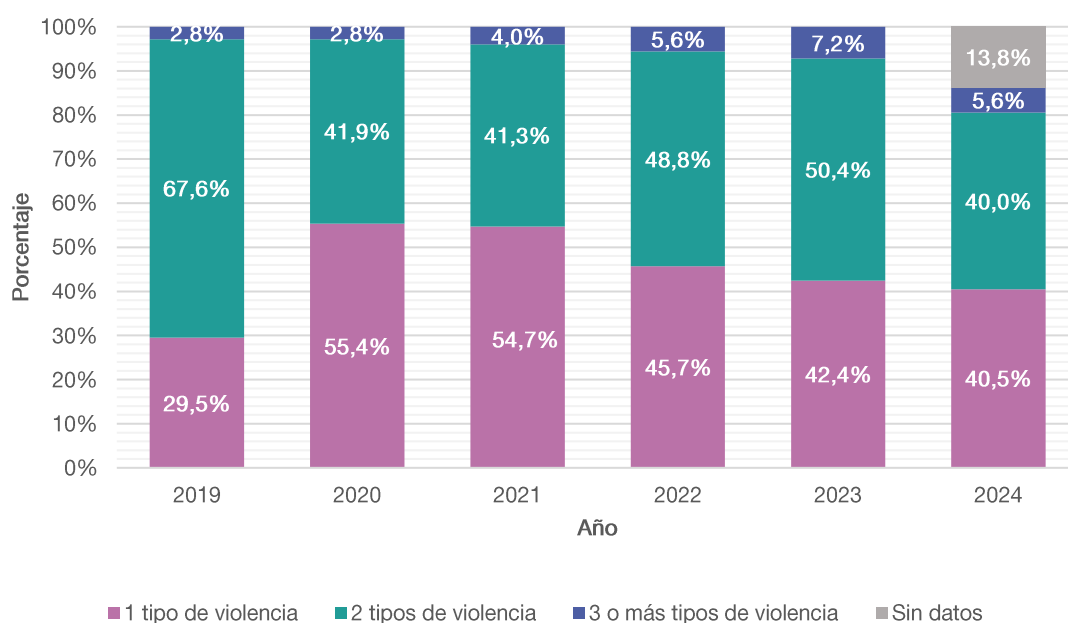


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Cantidad de tipos de violencia

Respecto de la cantidad de tipos de violencias ejercidas al momento de la denuncia, se constató que en el 40,5% de los casos se registró un solo tipo de violencia, el 40,0% dos tipos de violencia simultáneos, en el 5,6% se registró tres o más tipos de violencia, en tanto que en el 13,8% restante de los casos, no se registraron datos.

**Gráfico 13: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según cantidad de tipos de violencia. Municipio de Crespo. Años 2019-2024**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Al desagregar esta información se observa que el 37,9% fueron casos exclusivamente de violencia psicológica, el 1,5% solo de violencia física y el 1,0% solo de violencia sexual.

Luego se observa que en el 33,8% se registró violencia psicológica y física, en el 6,2% violencia psicológica y económica, 3,6% violencia psicológica, económica y física y 1,5% violencia psicológica, física y sexual.

**Tabla 3: Porcentaje de denuncias según cantidad de tipos de violencia por tipo de violencia. Municipio de Crespo. Año 2024**

Cantidad de tipos de violencia	Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje
<b>Total</b>		<b>195</b>	<b>100,0%</b>
1 tipo de violencia	Violencia psicológica	74	37,9%
	Violencia física	3	1,5%
	Violencia sexual	2	1,0%
2 tipos de violencia	Violencia psicológica - Violencia económica	12	6,2%
	Violencia psicológica - Violencia física	66	33,8%
3 o más tipos de violencia	Violencia psicológica - Violencia económica - Violencia física	7	3,6%
	Violencia psicológica - Violencia física - Violencia sexual	3	1,5%
	Violencia psicológica - Violencia física - Violencia económica	s	s
	Violencia psicológica - Violencia física - Violencia económica - Violencia sexual	s	s

Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Modalidad de violencia

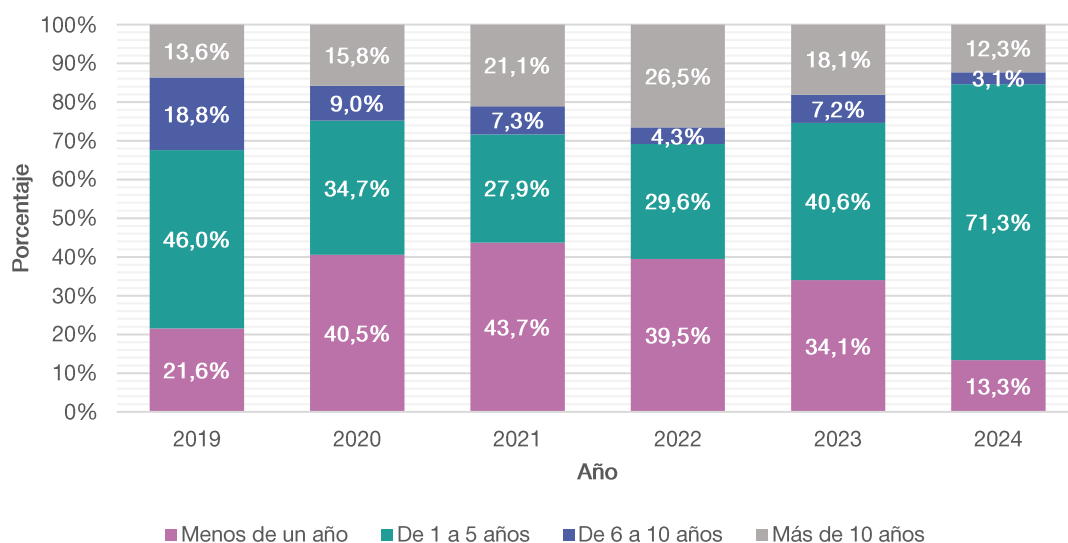
El 92,8% de las denuncias realizadas ante el Área de la Mujer fueron por *violencia doméstica*, es decir, aquella que es “ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. (...)” (art.6 Ley Nacional N° 26.485).

### Tiempo de maltrato

Acerca del tiempo de maltrato al momento de la denuncia, el 13,3% de las mujeres declararon haber sufrido violencia durante menos de un año, el 71,3% entre 1 a 5 años, el 3,1% entre 6 a 10 años y el 12,3% más de 10 años.

Respecto al año 2023 se observó un incremento de 30,7 puntos porcentuales en los casos con 1 a 5 años de maltrato (de 40,6% en 2023 a 71,3% en 2024).

**Gráfico 14: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tiempo de maltrato. Municipio de Crespo. Años 2019-2024**



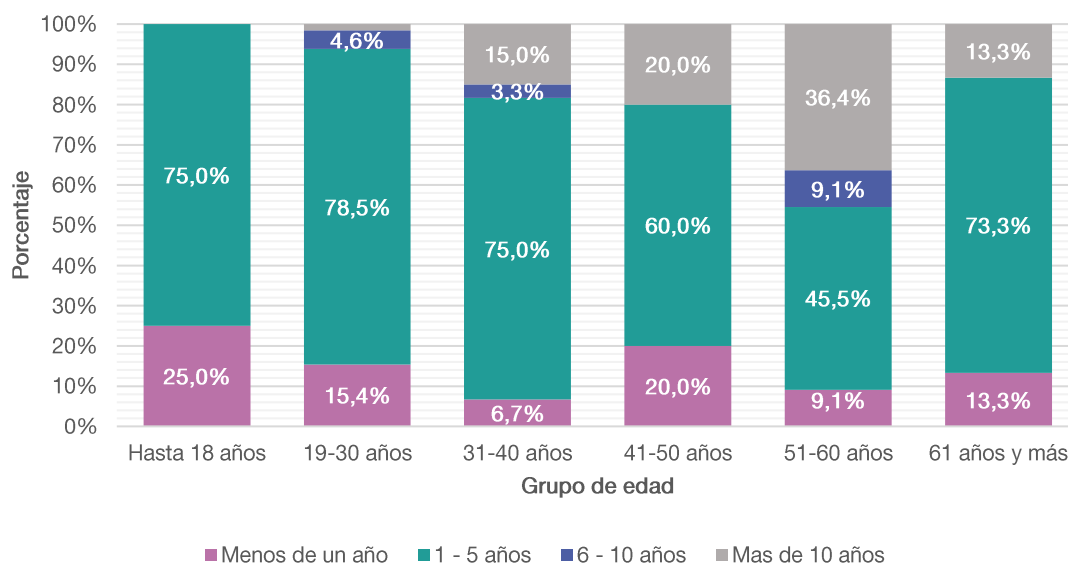
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

En lo que refiere al tiempo de maltrato según la edad de la víctima se observa que las mujeres menores de 18 años denuncian, en su mayoría (75%), entre 1 y 5 años de violencia.

Entre las mujeres de 19 a 30 años, la mayor frecuencia también corresponde a maltrato de 1 a 5 años (78,5%). En el grupo de 31 a 40 años, el 75,0% denuncia episodios ocurridos entre 1 y 5 años, y en el grupo de 41 a 50 años la proporción es de 60,0%.

En mujeres de 51 a 60 años, el 45,5% de los casos denunciados corresponde a 1 a 5 años y el 36,4% situaciones que se prolongaron por más de 10 años. Por último, entre las mujeres de 61 años o más, el 73,3% denuncia principalmente hechos de maltrato que se extendieron entre 1 y 5 años.

**Gráfico 15: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tiempo de maltrato por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2024**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Frecuencia de maltrato

En el 91,8% de los casos, las mujeres denunciaron haber sido víctimas de violencia más de una vez. El 8,2% realizó la denuncia después de un único episodio, cifra que disminuyó 3,1 p.p. respecto de 2023 (11,3%).

Tabla 4: Porcentaje de denuncias según frecuencia del maltrato. Municipio de Crespo. Año 2024

Frecuencia de maltrato	Frecuencia	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>100,0%</b>
Más de una vez	179	91,8%
Solo una vez	16	8,2%

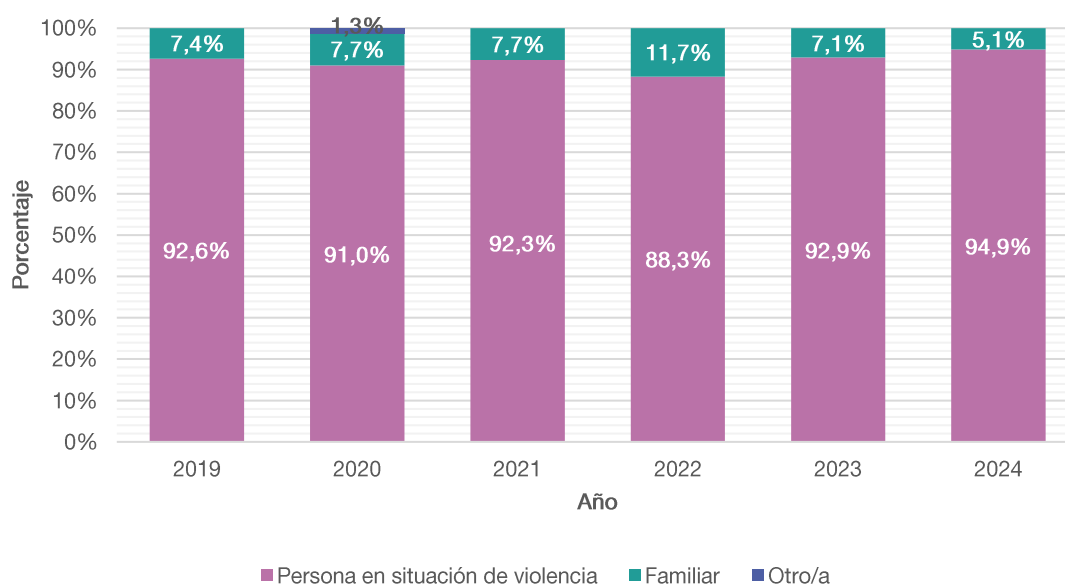
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Persona que efectúa la denuncia

De acuerdo con quién es la persona que realiza la denuncia se registró que en el 94,9% de los casos fue la víctima, lo cual implica un aumento de 0,7 respecto año anterior (94,2% en 2023).

Las denuncias efectuadas por algún familiar de la víctima fueron de 5,1% del total, lo que representa una disminución de 2,1 p.p. respecto al 2023 (7,2%).

Gráfico 16: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según persona que efectuó la denuncia. Municipio de Crespo. Año 2019-2024



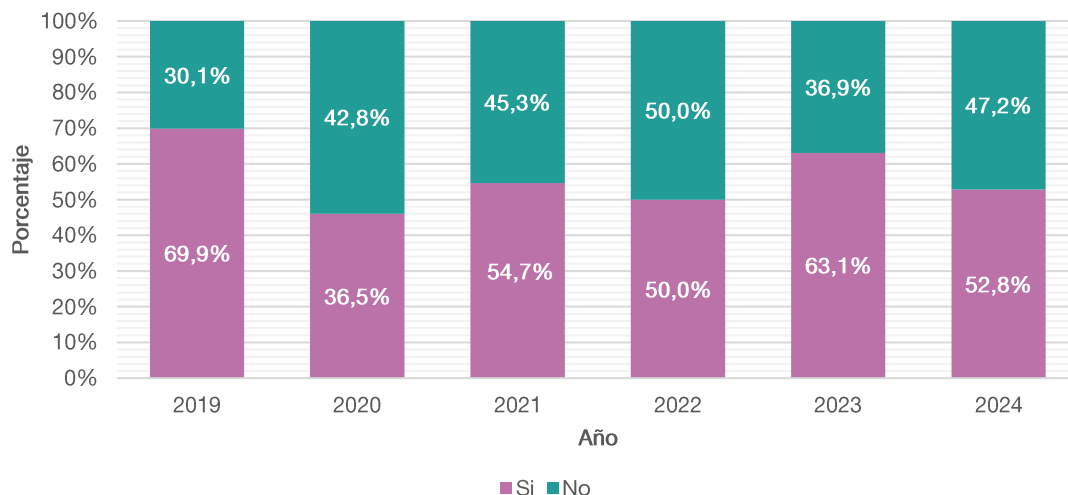
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Presencia de niños en situación de violencia

Según la Organización Mundial de la Salud, “los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales” (OMS, 2017).

En el 52,8% de las denuncias registradas en 2024 se constató la presencia de niños en el contexto de la situación de violencia, lo que representa una disminución de 10,3 p.p. respecto al año 2023.

Gráfico 17: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según presencia de niños en situación de violencia. Municipio de Crespo. Años 2019-2024



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Uso de armas en situación de violencia

“Arma” es entendido de forma genérica, para hacer referencia a todo instrumento o medio destinado a ofender o defenderse. En el año 2024, en el 6,2% de los casos se reportó su utilización durante el hecho de violencia, siendo este el valor más alto desde el año 2020.

Gráfico 18: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según uso de armas en situación de violencia. Municipio de Crespo. Años 2019-2024



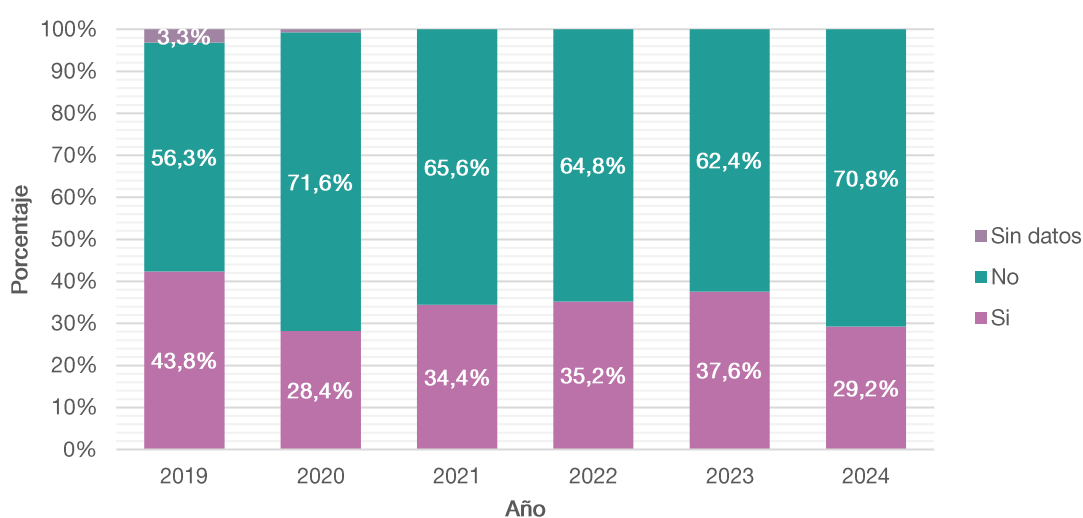
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte del agresor

Por sustancia psicoactiva la Organización Mundial de la Salud, entiende a aquella que” (...) cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, por ejemplo, a la cognición o la afectividad. (...) “Psicoactivo” no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones “consumo de drogas” o “abuso de sustancias” (OMS, 1994:58).

En 2024, en el 29,2% de las denuncias se constató que el agresor había consumido alcohol o ingerido alguna sustancia psicoactiva al momento del hecho, lo que implica una disminución interanual de 8,4 puntos porcentuales.

Gráfico 19: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según consumo de alcohol o sustancia psicoactivas por parte del agresor. Municipio de Crespo. Años 2019-2024



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Datos sobre el agresor

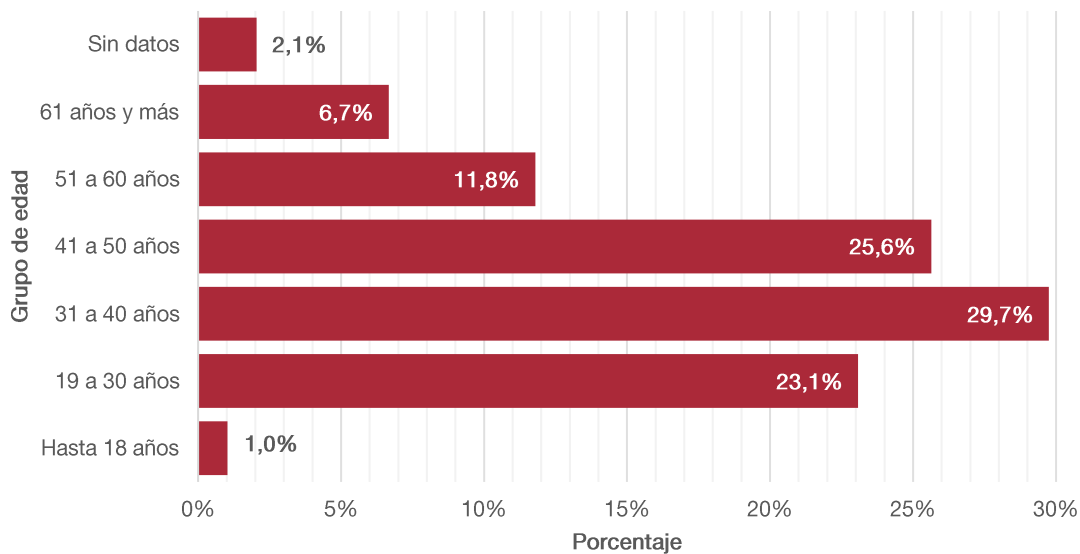
### Sexo del agresor

Por agresor se entiende a la “persona que ejerce violencia sobre otra (víctima) en una condición desigual de poder o por cuestión de género” (INDEC, 2019). Del total de denuncias realizadas en 2024, en el 96,4% de los casos el agresor era varón y en el 3,6% restante se trató de una mujer.

### Edad del agresor

Con relación a la edad del agresor, se observa que en el 29,7% de los registros, el agresor tenía entre 31 a 40 años, en el 25,6% entre 41 a 50 años, en el 23,1% entre 19 a 30 años, en el 11,8% entre 51 a 60 años, en el 6,7% entre 61 años y más. Se registraron dos casos en los que el agresor era menor de 18 años al momento de la denuncia.

**Gráfico 20: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según edad del agresor. Municipio de Crespo. Año 2024**

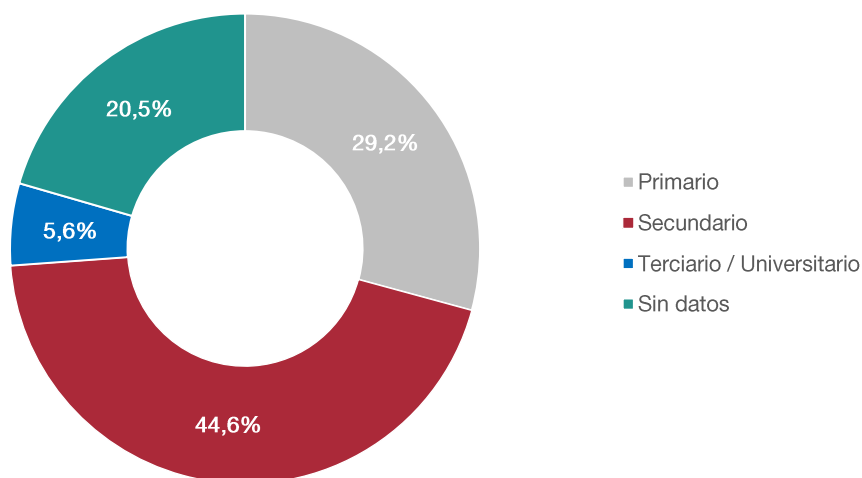


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Nivel educativo del agresor

Respecto al nivel educativo del agresor, en el 44,6% de los casos poseía nivel secundario, ya sea completo, incompleto o en curso. En el 29,2% de las denuncias se registró nivel educativo primario, en el 5,6% nivel terciario o universitario y en el 20,5% no se contó con datos.

**Gráfico 21: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según nivel educativo del agresor. Municipio de Crespo. Año 2024**

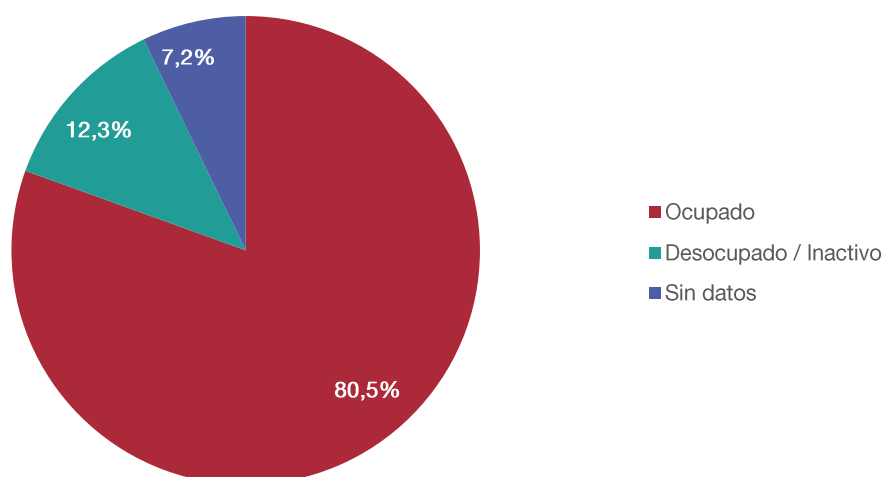


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Situación laboral del agresor

Por su parte, en cuanto a la situación laboral del agresor al momento del hecho de violencia, se evidenció que el 80,5% de los agresores se encontraba ocupado. En el 12,3% se registró condición de desocupación y en el 7,2% de los casos no se obtuvieron datos.

Gráfico 22: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según situación laboral del agresor. Municipio de Crespo. Año 2024



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Asistencia a programas para el agresor

Por disposición de la Ley Nacional N°26.485, el/la Juez/a podrá obligar al agresor a asistir a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a modificar sus conductas violentas. En lo que respecta a los denunciados en el 2024, se constató que el 42,6% asistió a algún tipo de programa o terapia para abordar sus conductas violentas.

## Referencias bibliográficas

- CEPAL (2003). Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL. G. Echegoyen (comp.), Estudios estadísticos y prospectivos n° 21. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para). Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Asamblea General de Naciones Unidas. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- INDEC (2018). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017. 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- INDEC (2019). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018. 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Organización Mundial de la Salud (1994). Lexicon of Alcohol and Drug Terms. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo de España. Disponible en: [http://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/lexicon\\_alcohol\\_drugs\\_spanish.pdf](http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf)
- Organización Mundial de la Salud (2017). Violencia contra la mujer. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>